

## BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN EL PLAN DE INVERSIONES GENERADORAS DE EMPLEO LA RINCONADA: AVANZA

### Artículo 1. Objeto y finalidad

En la actualidad son varios los planes sociales que se han ejecutado, se están ejecutando, y se van a impulsar a lo largo del año en curso. Todos ellos tienen en común la atención a situaciones socioeconómicas desfavorecidas de unidades familiares o personas desempleadas que pudieran acabar derivando en un riesgo de exclusión social. De esta forma, se realiza una acción de ayuda social desde el empleo, que es además, el respaldo institucional más valorado por parte de las familias en posición más vulnerable.

En este momento, y con la premisa de reforzar la respuesta a la que es considerada como principal demanda ciudadana, se encuentra en fase de activación la iniciativa AVANZA: Plan de inversiones generadoras de empleo La Rinconada, dotado presupuestariamente con la cantidad de 128.465,25 € contemplados en la partida 0202/24110/64026 y partidas de suministros del Área de Servicios generales del presupuesto aprobado para el ejercicio 2018.

A través de este sistema de ayuda social se pretende completar la atención a las personas desempleadas, desde la perspectiva del incremento de posibilidades de incorporación o desarrollo en el mercado laboral, considerando que toda acción que refuerce la empleabilidad de la persona tiene un efecto directo en la mejora de las perspectivas socioeconómicas de la persona y de la unidad familiar a la que pertenece.

En el municipio de La Rinconada la tasa de desempleo ha venido descendiendo progresivamente en los últimos cinco años pero aún persiste una demanda de empleabilidad que requiere la coordinación y proactividad de las distintas administraciones públicas. Si bien la evolución de la tendencia de inserción es positiva, el análisis de los datos de los sectores y colectivos muestran las siguientes evidencias:

- \* El sector de la construcción e industrias auxiliares sigue sin recuperar los niveles anteriores al inicio de la crisis del sector.
- \* Dentro de este sector hay colectivos en riesgo de exclusión tales como personas desempleadas de larga duración, que es coincidente con personas pertenecientes a otros colectivos en situación de tales como personas mayores de 55 años
- \* Hay una elevada tasa de desempleo entre el colectivo de jóvenes en búsqueda de primera oportunidad

en virtud de tales conclusiones, es objetivo proporcionar ayuda social a personas desempleadas de larga duración del sector de la construcción y a jóvenes en búsqueda de primera oportunidad que no hayan sido beneficiarios de los planes de ayuda social a través del empleo actuales o que lo han hecho pero no con la suficiente estabilidad como para favorecer su inserción en el mercado.



Las personas beneficiarias desarrollarán las funciones necesarias para la ejecución del trabajo descrito en la memoria técnica del programa, consistente en “*la sustitución de 40 contenedores soterrados de RSU y Selectiva*”. A través de este Plan de ayuda social a través del empleo únicamente se podrán formalizar contrataciones para la ejecución de este programa, y en ningún caso se podrán formalizar contrataciones que sirvan para cubrir puestos de trabajo de personal laboral temporal de larga duración o vinculados a otros programas financiados por el Ayuntamiento o cualquier otra Administración. Igualmente, tampoco se podrá contratar a través de este programa para cubrir plazas de vacantes de personal interino o de plantilla.

## Artículo 2. Vigencia, presupuesto y financiación

La duración del programa será desde el día siguiente a la aprobación del mismo por el Órgano competente, y tendrá un plazo de ejecución aproximado de 10 meses. Dicho plazo estará supeditado a la duración de la obra, a la aparición de incidencias y grado de afectación, y a la existencia de crédito presupuestario.

El presupuesto de este Plan estará destinado a cubrir el total de costes derivados de la contratación de las personas beneficiarias, con cargo al Presupuesto Municipal 2018, estando contemplado en la partida 0202/24110/64026 denominada “AVANZA. Plan de inversiones generadoras de empleo La Rinconada” y dotada con 100.000, 00 €

El número de contrataciones a realizar y la duración de las mismas dependerá de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal, en la partida destinada al efecto.

## Artículo 3. Requisitos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias finales de este programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en el municipio de La Rinconada con anterioridad a la aprobación de estas bases y estar inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante de empleo.
2. Ser desempleado de larga duración, considerando por tal el hecho de haber estado empleado/a menos de 180 días en los últimos 18 meses.
3. Poseer la cualificación profesional que se establezca en función a las funciones y/o tareas a desarrollar.
4. Poseer las capacidades psicofísicas adecuadas para el desarrollo de las funciones a asignar.

HASH DEL CERTIFICADO:  
72E2517341C4C7C4780B16E393A16801AF40AB47  
B5960618D5023B79A91C640FF8C5A18022C97184

FECHA DE FIRMA:  
06/03/2018  
06/03/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Coordinador Bienestar Social  
Concejal de Bienestar Social y Educación

NOMBRE:  
FIDEL PÉREZ MARTOS  
ANTONIO MARIN LUQUE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2734C8546F460FF40B0



#### Artículo 4. Condiciones de contratación

A las personas beneficiarias se les asignará el puesto de trabajo de Oficial o peón, dependiendo de su cualificación profesional y de las necesidades del programa, , siendo su función principal la realización de las tareas encomendadas conducentes a la ejecución de los trabajos descritos en la memoria técnica.

Las contrataciones a realizar lo serán a través de la modalidad de contrato de obra o servicio determinado, a tiempo completo, por una duración no inferior a 15 días ni superior a 6 meses. La obra o servicio será la de "*ejecución del programa AVANZA en la sustitución de contenedores soterrados de RSU y selectiva en el ejercicio 2018*". .

Para el establecimiento de la duración de cada contratación se tendrá en cuenta:

1. La necesidad manifestada por el Área en la solicitud de selección.
2. El tiempo necesario para acceder a prestaciones o ayudas económicas proveniente de otras administraciones.
3. La duración de los trabajos encomendados
4. La existencia de crédito presupuestario

También se podrán celebrar contrataciones en la modalidad de interinidad cuando se realicen para la cobertura de un puesto vacante por la ausencia de la persona titular del puesto, siempre que ésta haya sido contratada a través de éste Plan social, por una duración no superior a seis meses.

A las contrataciones a realizar bajo este Plan les será de aplicación el Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de La Rinconada. Las retribuciones, ayudas sociales, y cualquier otra retribución ya sea económica o en especie, estipuladas en el Convenio Colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de La Rinconada, serán proporcionales a la jornada estipulada en el contrato.

#### Artículo 5. Designación de las personas beneficiarias

El proceso selectivo regulado en las presentes Bases Generales se realizará mediante presentación de oferta de empleo en el Servicio Andaluz de Empleo de La Rinconada (SAE).

El inicio de cada proceso de designación partirá de la solicitud de selección que deberá emitir el Área o Departamento correspondiente. En ella, el Área comunicará al Departamento de Recursos Humanos su necesidad de número de personas, cualificación, duración de la contratación... y demás datos relevantes para la selección y contratación.

El Departamento de Recursos Humanos comprobará la existencia de crédito presupuestario en la partida. En caso de valoración positiva, presentará al SAE oferta de empleo en la que se indicarán tanto los requisitos establecidos en estas bases como los establecidos en la solicitud de selección.

HASH DEL CERTIFICADO:  
72E2517341C4C7C4780B16E393A16801AF40AB47  
B5960618D5023B79A91C640FF8C5A18022C97184

FECHA DE FIRMA:  
06/03/2018  
06/03/2018

PUESTO DE TRABAJO:  
Coordinador Bienestar Social  
Concejal de Bienestar Social y Educación

NOMBRE:  
FIDEL PÉREZ MARTOS  
ANTONIO MARIN LUQUE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es> (GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 413091DOC2734C8546F460FF40B0)



Personal técnico de Recursos Humanos realizará entrevistas a las personas remitidas por el SAE en las que concretar cualquier aspecto que se considere relevante para la incorporación de la persona al puesto, además de comprobar el cumplimiento del requisito 3 y 4. Fruto de esta entrevista y de la documentación que la persona candidata aporte, el Departamento de Recursos Humanos calificará a cada uno de los aspirantes como:

1. NO APTO: No cumple alguno de los requisitos establecidos en las bases del programa o en la solicitud de selección del Área solicitante.
2. APTO CON RESERVAS: Cumple todos los requisitos, pero no todos los méritos indicados en la solicitud de selección y/o presenta algún tipo de limitación para alguna de las funciones o tareas a asignar.
3. APTO: Cumple con todos los requisitos, y con los méritos, y no presenta limitación para ninguna de las funciones o tareas a asignar.

Con la información proporcionada por Recursos Humanos, el Comité de valoración (compuesto por personal del Área de Bienestar Social y del área de Igualdad) determinará las personas finalmente beneficiarias de entre las personas calificadas como APTAS por Recursos Humanos. Para ello, emitirá un listado que deberá estar ordenado en función a necesidad de prioridad en la ayuda a asignar. Los criterios de priorización a tener en cuenta deberán ser los acordados en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada el 19 de agosto de 2013:

- \* Familias con menores a cargo
- \* Desfase entre ingresos (de cualquier tipo) y gastos básicos (Hipoteca, alquiler, préstamos...).
- \* Víctimas de violencia de género
- \* Personas con discapacidad en la unidad familiar
- \* Familias monoparentales
- \* Tiempo desde el último contrato con el Ayuntamiento
- \* Tiempo de haber sido perceptor/a de alguna ayuda social por parte del Ayuntamiento

El Comité de Valoración actuará como Tribunal en los términos aprobados en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de septiembre de 2015, para proponer a la alcaldía las personas beneficiarias de este Plan.

## Artículo 6. Difusión del Plan AVANZA

Se dará publicidad a esta convocatoria del Plan AVANZA a través de los tabloneros de anuncio del Ayuntamiento, Tenencia de Alcaldía, DOSLA, página Web y del Portal de Transparencia Municipal

Fecha y firma en el lateral

